

REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM

CONSTITUCIÓN 1992

- Capítulo I: República Socialista de Vietnam - Fundamentos políticos
- Capítulo II: Fundamentos económicos
- Capítulo III: Cultura, educación, ciencia, tecnología
- Capítulo IV: Defensa de la Patria vietnamita socialista
- Capítulo V: Derechos y deberes fundamentales del ciudadano
- Capítulo VI: La Asamblea Nacional
- Capítulo VII: El Presidente de la República
- Capítulo VIII: El Gobierno
- Capítulo IX: Consejos Populares y Comités Populares
- Capítulo X: Tribunal Popular, Fiscalía Popular
- Capítulo XI: Bandera nacional, escudo nacional, himno nacional, capital, Fiesta Nacional
- Capítulo XII: Vigencia de la Constitución y la reforma constitucional

CAPÍTULO I: LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM – FUNDAMENTOS POLÍTICOS

Artículo 1: La República Socialista de Vietnam es un país independiente que ejerce su soberanía sobre todo el territorio nacional unificado e integrado por el territorio continental, las islas y cayos adyacentes, el mar territorial y el espacio aéreo que sobre estos se extienden.

Artículo 2: La República Socialista de Vietnam es el Estado del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. Todo el poder del Estado pertenece al pueblo, cuyo fundamento es la alianza de las clases obrera y campesina y las capas intelectuales.

Artículo 3: El Estado garantiza y despliega sin cesar el derecho del pueblo a ser dueño en todo los dominios, sanciona severamente todo tipo de violación contra los intereses de la Patria y del pueblo; promueve la construcción del país próspero y poderoso, realiza la igualdad social y asegura que todo ciudadano tenga la vida próspera, libre y feliz, y posea todas las condiciones para su desarrollo integral.

Artículo 4: El Partido Comunista de Vietnam, la vanguardia de la clase obrera vietnamita y representante fiel de los intereses de la clase obrera, el pueblo trabajador y toda la nación, guiado por el Marxismo-Leninismo y la ideología del Presidente Ho Chi Minh, es la fuerza que dirige el Estado y la sociedad.

Las organizaciones del Partido actúan en el marco de la Constitución y las leyes.

Artículo 5: La República Socialista de Vietnam es el Estado unificado de todas las etnias que conviven en el territorio vietnamita. Ejerce la política de igualdad, solidaridad y ayuda mutua entre las mismas, y prohíbe estrictamente toda manifestación de discriminación y división entre ellas.

Todas las etnias tienen derecho de valerse de su idioma y de su escritura, así como conservar su propia identidad y desarrollar sus hábitos, costumbres, tradiciones y cultura.

El Estado realiza la política de desarrollo multifacético con el fin de elevar paso a paso la vida material y espiritual de todas las minorías étnicas.

Artículo 6: El pueblo ejerce el poder del Estado por medio de la Asamblea Nacional y los Consejos Populares, órganos elegidos por el pueblo que representan la voluntad y las aspiraciones del pueblo y se responsabilizan ante el pueblo.

La Asamblea Nacional, los Consejos Populares y otros organismos del Estado son organizados y actúan según el principio del centralismo democrático.

Artículo 7: La elección de los diputados a la Asamblea Nacional y a los Consejos Populares de las distintas instancias se realiza según el principio del sufragio universal e igualdad mediante el voto directo y secreto.

Cuando no merezcan la confianza del pueblo, los diputados a la Asamblea Nacional serán revocados por los electores y la Asamblea Nacional; y los delegados a los Consejos Populares, por los electores y los Consejos Populares.

Artículo 8: Todos los organismos, funcionarios y empleados del Estado tienen que respetar al pueblo y consagrarse sin reservas al servicio del pueblo, mantener estrechos vínculos con él mismo, escuchar su opinión, someterse a su control, y luchar resueltamente toda manifestación de burocratismo, prepotencia, autoritarismo y corrupción.

Artículo 9: El Frente de la Patria de Vietnam y sus organizaciones integrantes constituyen el fundamento político del poder del pueblo. El Frente tiene como misión desarrollar la unidad tradicional de todo el pueblo, intensificar la cohesión política y moral en la población, participar en la edificación y fortalecimiento del poder del pueblo, atender y proteger junto al Estado los intereses legítimos del pueblo, estimular al pueblo en el ejercicio de su derecho a ser dueño y cumplimiento estricto de la Constitución y las leyes, y supervisar

las actividades de los organismos del Estado, los delegados elegidos por el pueblo, los funcionarios y empleados del Estado.

El Estado facilita todas las condiciones para que el Frente de la Patria y sus organizaciones integrantes desarrollen eficazmente sus actividades.

Artículo 10: La Federación de los Sindicatos de Vietnam es la organización político-social de la clase obrera y los demás trabajadores que, en unión de los organismos del Estado y organizaciones económicas y sociales, atiende y protege los intereses de los funcionarios, obreros, empleados del Estado, y demás trabajadores; participa en la gestión del Estado y sociedad, en el control y supervisión de las actividades de los organismos del Estado y organizaciones económicas; educa a los funcionarios, obreros y empleados del Estado y demás trabajadores en la construcción y defensa de la Patria.

Artículo 11: Los ciudadanos ejercen su derecho a ser dueño en la base mediante su participación en los asuntos del Estado y sociales, tienen la responsabilidad en la protección de los bienes colectivos, derechos e intereses legítimos del ciudadano, en la preservación de la seguridad nacional, el orden y la seguridad social, y en la organización de la vida comunitaria.

Artículo 12: El Estado administra la sociedad mediante las leyes y se vela constantemente por el fortalecimiento de la legalidad socialista.

Todos los organismos del Estado, las organizaciones económicas y sociales, las unidades de las fuerzas armadas populares y todos los ciudadanos tienen la obligación de observar estrictamente la Constitución y las leyes, luchar por prevenir y combatir todos los tipos de delitos y violaciones contra la Constitución y las leyes.

Todo acto violatorio contra los intereses del Estado, los derechos e intereses legítimos del colectivo y ciudadano es sancionado según las leyes.

Artículo 13: La patria vietnamita es sagrada e inviolable.

Todo designio y acto contra la independencia, la soberanía, la unidad y la integridad territorial de la patria, contra la causa de construcción y defensa de la Patria Socialista vietnamita es severamente sancionado según las leyes.

Artículo 14: La República Socialista de Vietnam aplica la política de paz, amistad y ampliación de sus relaciones de intercambio y cooperación con todos los países en el mundo, sin distinción de régimen político y social, sobre la base del respeto mutuo a la independencia, soberanía e integridad territorial, la igualdad y los intereses recíprocos, sin intervención en los asuntos internos del otro; fortalece la solidaridad amistosa y las relaciones de cooperación los países socialistas y los vecinos; apoya y contribuye de forma activa a la lucha común de los pueblos del mundo por la paz, la independencia nacional, la democracia y el progreso social.

CAPÍTULO II: FUNDAMENTOS ECONÓMICOS

Artículo 15: El Estado desarrolla la economía mercantil multisectorial según el mecanismo del mercado con la gestión del Estado de acuerdo con las orientaciones socialistas. La estructura económica multisectorial con diversas formas organizativas de producción y operaciones comerciales se basa en el sistema de propiedad de todo el pueblo, propiedad colectiva y propiedad privada, valiéndose de fundamento la propiedad de todo el pueblo y la propiedad colectiva.

Artículo 16: El objetivo de la política económica del Estado se dirige a que el pueblo sea rico y el país, poderoso; que satisfaga cada vez mejor las necesidades materiales y espirituales del pueblo sobre la base de la liberación de todas las capacidades productivas y desarrollo de todos los potenciales de los componentes económicos: estatal, colectivo, privado, capitalista privado y capitalista estatal bajo diversas formas; que acelere la construcción de las bases material-técnicas; y que amplíe la cooperación económica, científico-técnica y de intercambio con el mercado mundial.

Artículo 17: Son de propiedad de todo el pueblo: las tierras, los bosques, las montañas, los ríos, los lagos, las aguas, los recursos subterráneos, los recursos naturales tanto vivos como no vivos dentro de la zona marítima, la plataforma y el espacio aéreo, los fondos y bienes invertidos por el Estado en las empresas y obras de las ramas y dominios económicos, culturales, sociales, científicos, técnicos, diplomáticos, de defensa y seguridad nacional, junto con otros bienes estipulados por las leyes como la propiedad del Estado.

Artículo 18: El Estado ejerce la gestión única de las tierras de acuerdo con la planificación física y las leyes, asegurando su uso justo y eficaz.

El Estado entrega la tierra a las organizaciones e individuos para su uso estable y duradero.

Las organizaciones e individuos son responsables en la protección, el mejoramiento, el aprovechamiento racional y el uso económico del suelo, y tienen el derecho a la transmisión del derecho de uso de la tierra entregada por el Estado, de acuerdo con las normas de las leyes.

Artículo 19: La economía estatal, consolidada y desarrollada sobre todo en las ramas y dominios claves desempeña el papel rector en la economía nacional.

Los establecimientos de la economía estatal tienen su autonomía en la producción y las operaciones comerciales de manera que asegure su eficacia.

Artículo 20: La economía colectiva a expensas de los recursos financieros y físicos de los ciudadanos destinados a la cooperación de producción y operaciones comerciales es organizada bajo múltiples formas sobre la base de los principios de voluntad, democracia y beneficio mutuo.

El Estado facilita la consolidación y ampliación de las cooperativas eficientes.

Artículo 21: La economía privada y la economía capitalista privada pueden seleccionar su forma de producción y comercialización y crear empresas sin limitación de envergadura operacional en las ramas y profesiones beneficiosas para la vida económica del país.

La economía familiar es promovida para su desarrollo.

Artículo 22: Todos los establecimientos de producción y operaciones comerciales de todos los componentes económicos deben cumplir cabalmente las obligaciones para con el Estado; son iguales ante las leyes; y sus recursos financieros y bienes legítimos son protegidos por el Estado.

Las empresas de todos los componentes económicos pueden asociarse e integrarse con individuos y organizaciones económicas dentro y fuera del país, según las normas de las leyes.

Artículo 23: Los bienes legítimos de los individuos y organizaciones no son nacionalizados.

En los casos de necesidad urgente a razón de la defensa nacional, la seguridad e intereses nacionales, el Estado decide la adquisición y la requisición mediante el pago de su justo precio en el momento dado.

La forma de adquisición y requisición es determinada por las leyes.

Artículo 24: El Estado ejerce la gestión única y ampliación de las actividades de la economía exterior; desarrolla las formas de relaciones económicas con todas las naciones y organizaciones internacionales sobre la base de los principios de respeto a la independencia y soberanía y beneficio mutuo; protege e impulsa la producción doméstica.

Artículo 25: El Estado promueve la inversión de capital y tecnología de las organizaciones e individuos extranjeros en Vietnam de acuerdo con las leyes de Vietnam, las leyes y práctica internacionales; garantiza el derecho legítimo

de propiedad de capital, bienes y otros derechos de las organizaciones e individuos extranjeros. Las empresas de capital extranjero no son nacionalizadas.

El Estado facilita a los vietnamitas residentes en el exterior a hacer inversiones en el país.

Artículo 26: El Estado ejerce la gestión única de la economía nacional mediante las leyes, la planificación y las políticas; descentraliza la responsabilidad y la gestión estatal entre las ramas e instancias del poder; combina los intereses individuales con los colectivos y estatales.

Artículo 27: Todas las actividades económicas, sociales y de gestión estatal deben practicar la política de ahorro.

Artículo 28: Toda actividad productiva y comercial ilegal y todo acto de sabotaje contra la economía nacional que perjudique los intereses del Estado, los derechos e intereses legítimos del colectivo y ciudadano son severamente sancionados según las leyes.

El Estado aplica la política de protección de los intereses del productor y el consumidor.

Artículo 29: Los organismos estatales, las unidades de las fuerzas armadas, las organizaciones económicas y sociales y todos los individuos deben cumplir todas las estipulaciones del Estado sobre el uso racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

Es estrictamente prohibido todo acto que empobrezca los recursos naturales y destruya el medio ambiente.

CAPÍTULO III: CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA

Artículo 30: El Estado y la sociedad conserva y desarrollan la cultura de Vietnam con sus características: nacional, moderna y humanista; heredan y despliegan altamente los valores de la civilización de las nacionalidades vietnamitas, la ideología, las virtudes y el estilo de Ho Chi Minh; asimilan la quintaesencia cultural de la humanidad; y desarrollan todo el potencial de creatividad en el pueblo.

El Estado ejerce la gestión única sobre la causa cultural.

Es totalmente prohibida la divulgación de las ideas y culturas reaccionarias y pornográficas. Todos los hábitos viciosos y manifestaciones supersticiosas están condenados a la erradicación.

Artículo 31: El Estado facilita al ciudadano el desarrollo integral de su personalidad y su conciencia cívica, la vida física y laboral de acuerdo con la Constitución y las leyes, la conservación de sus bellas costumbres, la edificación de su familia culta y feliz, y la inculcación del patriotismo, el amor al socialismo, el internacionalismo genuino, la amistad y la cooperación con todos los pueblos en el mundo.

Artículo 32: La literatura y el arte contribuyen a la formación de la personalidad y el alma noble del hombre vietnamita.

El Estado hace las inversiones en el desarrollo cultural, literario y artístico; crea las condiciones favorables para que el pueblo disfrute de las obras literarias y artísticas de valor; y brinda su apoyo y garantía al desarrollo de los talentos creadores de cultura y arte.

El Estado desarrolla diversas formas de actividades literarias y artísticas, y promueve las actividades literarias y artísticas de las masas populares.

Artículo 33: El Estado desarrolla el trabajo de informaciones, prensa, radiodifusión, televisión, cinematografía, publicaciones, bibliotecas y otros medios de comunicación masiva. Son totalmente prohibidas aquellas actividades culturales e informativas que perjudiquen los intereses nacionales, minen la personalidad, virtudes y hermoso estilo de vida del hombre vietnamita.

Artículo 34: El Estado y la sociedad conservan y desarrollan los patrimonios culturales nacionales, conceden la atención a la conservación, la museología, la reparación, la restauración, la protección y el desarrollo de los efectos de los vestigios históricos y revolucionarios, los patrimonios culturales, las obras de arte y los lugares pintorescos.

Son estrictamente prohibidos todos los actos que violen los vestigios históricos y revolucionarios, las obras de arte y los lugares pintorescos.

Artículo 35: La educación y la formación constituyen la política nacional de primer orden.

El Estado desarrolla la educación para elevar la intelectualidad del pueblo, formar los recursos humanos y capacitar los talentos.

El objetivo de la educación es formar y desarrollar la personalidad, las cualidades y capacidades del ciudadano; adiestrar a los trabajadores para que sean calificados, dinámicos y creadores, y que posean el orgullo nacional, buenas virtudes y voluntad de avanzar dando su aporte a que el pueblo sea rico y el país, poderoso y satisfaciendo las demandas de la empresa de construcción y defensa de la Patria.

Artículo 36: El Estado ejerce la gestión única del sistema nacional de educación en los objetivos, programas, contenidos y planes educacionales, requisitos para el educador, reglamentos de las pruebas y el sistema de títulos.

El Estado desarrolla de forma equilibrada el sistema educacional que integran: la enseñanza preescolar, la enseñanza general, la enseñanza profesional, la enseñanza universitaria y de postgrado, la generalización de la enseñanza primaria y la alfabetización; y fomenta las escuelas estatales, las escuelas del pueblo y otras formas educacionales.

El Estado da la prioridad a sus inversiones en la educación y promueve otras fuentes de inversiones.

El Estado garantiza con su política preferencial el desarrollo educacional en las zonas montañosas, las regiones donde habitan las minorías étnicas y las áreas especialmente difíciles.

Las organizaciones de masas populares, ante todo, la Unión de Jóvenes Comunistas Ho Chi Minh, las organizaciones sociales, las entidades económicas y las familias tienen, en unión de las escuelas, la responsabilidad de educar a los jóvenes, adolescentes y niños.

Artículo 37: La ciencia y la tecnología desempeñan el papel clave en la causa del desarrollo económico-social del país.

El Estado elabora y realiza la política nacional sobre la ciencia y tecnología; construye una ciencia y tecnología avanzada; desarrolla por completo todas las ciencias destinadas a edificar el fundamento científico para la determinación de las líneas, políticas y leyes, renovar la tecnología, fomentar las fuerzas productivas, elevar el nivel de gestión, garantizar la calidad y el ritmo de desarrollo económico y contribuir a la garantía de la defensa y seguridad nacionales.

Artículo 38: El Estado invierte y estimula la ayuda a las ciencias mediante diversas fuentes financieras, dando la prioridad a las ciencias y tecnologías de punta; vela por la formación y el empleo racional del contingente de científicos y técnicos, sobre todos los de alta calificación, obreros calificados y artistas de oficio; crea las condiciones favorables para que los científicos hagan sus inventos y contribuciones;

desarrolla múltiples formas de organización y actividades de investigación científica, vinculando las investigaciones científicas con las demandas del desarrollo socio-económico y combinando estrechamente las investigaciones científicas y la formación con la producción y operaciones comerciales.

Artículo 39: El Estado hace inversiones, desarrolla y ejerce la gestión única sobre la protección de la salud del pueblo; moviliza y organiza a todas las fuerzas sociales en la edificación y desarrollo de la medicina preventiva de Vietnam; combina la prevención con la curación de las enfermedades; fomenta y combina la medicina y farmacéutica tradicionales con las modernas; desarrolla de manera combinada la salud pública del Estado con la del pueblo; procede los seguros médicos y brinda las condiciones para que todo el mundo reciba la atención médica.

El Estado concede la prioridad a la realización de los programas de atención a la salud de los montañeses y étnicos.

Se prohíbe toda forma ilegal de curación, producción y negocios de medicamentos por parte de organizaciones e individuos que perjudiquen la salud del pueblo.

Artículo 40: El Estado, la sociedad, la familia y los ciudadanos tienen la responsabilidad de proteger y atender a las madres y a los niños; y realizan el programa demográfico y la planificación familiar.

Artículo 41: El Estado y la sociedad desarrollan la educación física y deportes nacionales, científicos y populares.

El Estado ejerce la gestión única sobre el desarrollo de la educación física y deportes; estipula el régimen obligatorio de la educación corporal en las escuelas; estimula y ayuda al fomento de las formas voluntarias del desarrollo de la educación física y deportes en el pueblo; crea las condiciones necesarias para ampliar sin cesar las actividades masivas de educación física y deportes; y concede la importancia a las actividades deportivas profesionales y a la capacitación de los talentos deportivos.

Artículo 42: El Estado y la sociedad desarrollan el turismo y amplía las actividades del turismo doméstico e internacional.

Artículo 43: El Estado preconiza la ampliación de intercambios y cooperación internacional en los dominios de cultura, información, literatura, artes, ciencias, tecnologías, educación, salud pública, educación física y deportes.

CAPÍTULO IV: DEFENSA DE LA PATRIA VIETNAMITA SOCIALISTA

Artículo 44: Defender la Patria vietnamita socialista y asegurar la seguridad nacional son la causa de todo el pueblo.

El Estado consolida e intensifica la defensa nacional y la seguridad de todo el pueblo con las fuerzas armadas populares como su núcleo y despliega en alto la potencia global del país para defender solidamente la Patria.

Los organismos estatales, las organizaciones económicas y sociales y todos los ciudadanos deben cumplir cabalmente las tareas de defensa nacional y seguridad, estipuladas en las leyes.

Artículo 45: Las Fuerzas Armadas Populares deben ser absolutamente fieles a la Patria y al pueblo; tienen como su tarea en alto la disposición combativa en defensa de la independencia, la soberanía, la unidad, la integridad territorial de la Patria, la seguridad nacional, el orden público, la seguridad social, el régimen socialista y las conquistas de la Revolución; y participan junto con el pueblo en la construcción del país.

Artículo 46: El Estado edifica el ejército popular revolucionario regular, selecto y paulatinamente moderno, forma a las poderosas fuerzas de reserva movilizable, milicias y autodefensa sobre la base de conjugar la construcción con la defensa de la Patria, la potencia de las Fuerzas Armadas Populares con la de todo el pueblo, y la fuerza tradicional de la unidad nacional contra las agresiones foráneas con la fuerza del régimen socialista.

Artículo 47: El Estado edifica las fuerzas de seguridad pública popular y revolucionaria, regulares, selectas y paulatinamente modernas que se apoyan en el pueblo y sirven de núcleo del movimiento popular para defender la seguridad nacional, el orden público y la seguridad social, asegurar la estabilidad política y los derechos del ciudadano a la libertad y democracia, proteger la vida y los bienes del pueblo y los bienes del socialismo, prevenir y luchar contra todo tipo de delitos.

Artículo 48: El Estado pone en alto el patriotismo y el heroísmo revolucionario del pueblo; inculca a todo el pueblo en la defensa nacional y la seguridad, practica los servicios militares obligatorios y la política de retaguardia para el ejército; construye la industria militar, asegurando el equipamiento para las fuerzas armadas, combinando la defensa nacional con el desarrollo económico y viceversa, y garantizando la vida material y espiritual para los oficiales, soldados, obreros y empleados militares; edifica las fuerzas armadas populares poderosas, intensificando sin cesar la capacidad de defensa nacional.

CAPÍTULO V: DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DEL CIUDADANO

Artículo 49: Los ciudadanos de la República Socialista de Vietnam son quienes posean la nacionalidad vietnamita.

Artículo 50: En la República Socialista de Vietnam son respetados los derechos humanos en lo político, civil, económico, cultural y social, tal como se expresan en los derechos del ciudadano y se estipulan en la Constitución y las leyes.

Artículo 51: Los derechos del ciudadano no son separados de sus deberes.

El Estado asegura los derechos del ciudadano y a su vez el ciudadano debe cumplir sus deberes para con el Estado y la sociedad.

Los derechos y los deberes del ciudadano son estipulados por la Constitución y las leyes.

Artículo 52: Todos los ciudadanos son iguales ante las leyes.

Artículo 53: El ciudadano tiene el derecho a participar en la gestión del Estado y la sociedad, en el debate de los asuntos comunes de todo el país y de su localidad, a presentar sus sugerencias a los organismos estatales y a votar cuando el Estado organice el referéndum.

Artículo 54: Todos los ciudadanos, sin distinción de origen étnico, sexo, clase social, creencia, religión, nivel cultural, profesión y tiempo de residencia, que hayan cumplido los 18 años de edad, tienen derecho a votar en las elecciones; y los que hayan cumplido los 21 años tienen derecho a la candidatura de diputado a la Asamblea Nacional o delegado a los Consejos Populares de las distintas instancias, de acuerdo con las normas de las leyes.

Artículo 55: El trabajo es un derecho y un deber de los ciudadanos.

El Estado y la sociedad se encargan del plan de crear cada día más empleos para los trabajadores.

Artículo 56: El Estado promulga la política y sistema de protección laboral.

El Estado estipula la jornada laboral, el sistema salarial, el régimen de descanso y de seguros sociales a favor de los funcionarios y empleados del Estado y otros asalariados; estimula el desarrollo de otras formas de seguros sociales en beneficio de los trabajadores.

Artículo 57: Se reconoce a los ciudadanos libertad de comercio conforme a las normas de las leyes.

Artículo 58: Los ciudadanos tienen el derecho a la propiedad personal sobre los ingresos legales y ahorros, sobre la vivienda y los demás bienes y objetos que sirven para la satisfacción de las necesidades materiales y culturales de la persona. Asimismo se garantiza la propiedad sobre los medios e instrumentos de trabajo personal, fondos y los demás bienes en la empresa o en las otras organizaciones económicas. En cuanto a las tierras entregadas por el Estado para el uso se rigen por las normas estipuladas en los Artículos 17 y 18.

El Estado protege la propiedad legal y el derecho a la herencia de los ciudadanos.

Artículo 59: El estudio es un derecho y un deber de los ciudadanos.

La enseñanza primaria es obligatoria y gratuita.

Los ciudadanos tienen el mismo derecho al estudio cultural y profesional bajo muchas formas.

Los alumnos que tengan vocación recibirán del Estado y la sociedad las condiciones favorables para su desarrollo.

El Estado mantiene la política de becas y pagos docentes.

El Estado y la sociedad brindan condiciones favorables a los niños discapacitados en el adecuado estudio cultural y profesional.

Artículo 60: Los ciudadanos tienen derecho a realizar las investigaciones científico-técnicas, inventos, creaciones, innovaciones y renovaciones técnicas, racionamiento de la producción, creaciones y crítica literarias y artísticas; así como participan en otras actividades culturales. El Estado garantiza el derecho del autor y el derecho de la propiedad industrial.

Artículo 61: Todos los ciudadanos tienen derecho a que se atienda y proteja su salud.

El Estado estipula las contribuciones hospitalarias y el sistema de reducción y exención de las mismas.

Los ciudadanos tienen la obligación de cumplir las normas de higiene preventivo y público.

Se prohíben estrictamente la producción, transporte, negocio, especulación y uso ilegales de opio y otras sustancias narcóticas. El Estado estipula el régimen obligatorio de tratamiento a todos los drogadictos y la curación de las peligrosas enfermedades sociales.

Artículo 62: El ciudadano tiene derecho de construir su vivienda, de acuerdo con la planificación física y las leyes. Los intereses del arrendador y arrendados de viviendas están protegidos por las leyes.

Artículo 63: La mujer y el hombre gozan de iguales derechos en todos los aspectos: político, económico, cultural, social y familiar.

Están prohibidas toda manifestación discriminatoria en el trato a la mujer y toda violación a la dignidad femenina.

La mujer y el hombre perciben igual salario por trabajo igual. Las trabajadoras tienen el derecho a los beneficios de embarazo y parto. Las empleadas del Estado y asalariadas tienen el derecho a la licencia retribuida y estipendio por la maternidad antes y después del parto, de acuerdo con las leyes.

El Estado y la sociedad facilitan a la mujer la superación de su nivel en todos los aspectos de manera que ponga en juego su verdadero papel en la sociedad; velan por el desarrollo de casas de maternidad, pediatría, círculos infantiles y otras instituciones de bienestar social para aliviar la carga familiar y crear las condiciones favorables a las mujeres en la producción, trabajo, estudio, atención médica, descanso y cumplimiento de sus deberes maternos.

Artículo 64: La familia es la célula de la sociedad.

El Estado protege el matrimonio y la familia.

El matrimonio cumple el principio de unión voluntaria, estilo civilizado, monogamia e igualdad entre los cónyuges.

Los padres tienen la obligación de velar por criar y educar a sus hijos para que sean buenos ciudadanos. Los descendientes, a su vez, están obligados a respetar y ayudar a sus abuelos y padres.

El Estado y la sociedad no reconocen la discriminación del trato entre los hijos.

Artículo 65: La familia, el Estado y la sociedad protegen, atienden y educan a los niños.

Artículo 66: La familia, el Estado y la sociedad facilitan a la juventud el estudio, trabajo, recreación, desarrollo de sus condiciones físicas e inteligencia, capacitación de buenas virtudes, tradición nacional, conciencia cívica e ideal socialista de manera que se abandere en el trabajo creador y defensa de la Patria.

Artículo 67: El Estado aplica la política de atención prioritaria a los mutilados y enfermos de guerra y familiares de mártires. Los mutilados de guerra gozan de las facilidades en la rehabilitación de su capacidad laboral, la ubicación adecuada y estabilización de su vida.

Las personas y familias que acumulan méritos para con la Revolución son beneficiadas mediante condecoración y atención.

Los ancianos, discapacitados y huérfanos desamparados gozan de la ayuda del Estado y la sociedad.

Artículo 68: Los ciudadanos tienen el derecho a la libertad de circulación y residencia en el país, y el derecho de viajar al exterior y regresar al país de acuerdo con las normas de las leyes.

Artículo 69: Se reconoce a los ciudadanos libertades de palabra, prensa, informaciones, reunión, asociación y manifestación, según las leyes.

Artículo 70: El ciudadano tiene libertad de creencia y el derecho a profesar o no cualquier creencia religiosa. Todas las religiones son iguales ante las leyes.

Los lugares de culto de las creencias y religiones son protegidos por las leyes.

No se permite a nadie violar la libertad de creencia y religión, ni aprovechar las creencias y religiones en contra de las leyes y políticas del Estado.

Artículo 71: Los ciudadanos tienen el derecho a la inviolabilidad de su persona y disfrutan del derecho a situar su vida, su salud, su honor y su dignidad bajo la protección de las leyes.

Nadie puede ser detenido sin la autorización de Tribunal Popular, la decisión o autorización de la Fiscalía Popular, salvo en caso de delito flagrante. Para proceder a la detención y encarcelamiento de un ciudadano tiene que cumplirse las clausuras que determina la ley.

Se prohíben todas formas de acoso, humillación física, violación de honor y dignidad del ciudadano.

Artículo 72: Nadie es considerado culpable ni sometido al castigo sin veredicto en vigor jurídico del Tribunal.

Los detenidos, retenidos, encausados y acusados contra la voluntad de la ley tienen derecho a la recompensación de sus daños materiales y la restauración de su honor. Los que, en contra de las leyes, realizan la detención, la retención, la encausación y el juzgamiento que dañen al otro deben ser severamente sancionados.

Artículo 73: El domicilio de todo ciudadano es inviolable.

Nadie puede penetrar en el domicilio ajeno contra la voluntad del morador, salvo en los casos previstos por la ley.

Se guarda secreto y se garantiza seguridad de la correspondencia y las comunicaciones telefónicas, cablegráficas y telegráficas.

Sólo puede ser registrado el domicilio, abierta, examinada y ocupada la correspondencia del ciudadano por los competentes regulados por la ley.

Artículo 74: Todo ciudadano tiene derecho a dirigir quejas y denuncias al organismo estatal competente sobre las violaciones de la ley por organismos estatales, organizaciones sociales, unidades de Fuerzas Armadas Populares o cualquier individuo.

La atención o respuestas pertinentes de esas quejas y denuncias deben ser recibidas en plazo adecuado, conforme a la ley.

Todo acto contra los intereses del Estado, contra los derechos e intereses legítimos del colectivo y ciudadano será tratado al tiempo y con severidad. El perjudicado tiene derecho a la indemnización material y la restauración de su honor.

Se prohíbe toda clase de venganza contra el que haya dirigido quejas y denuncias, así como el abuso de las quejas y denuncias para chantajear y calumniar al otro.

Artículo 75: El Estado protege los intereses legítimos de los vietnamitas residentes en el extranjero.

El Estado facilita a los vietnamitas residentes en el exterior el mantenimiento de los lazos parentescos con su familia y su tierra natal, y la contribución a la construcción de su tierra natal y el país.

Artículo 76: Todo ciudadano debe ser fiel a la patria.

La traición a la patria es el más grave de los crímenes.

Artículo 77: La defensa de la patria es el deber sagrado y el noble derecho de cada ciudadano.

Todos los ciudadanos deben cumplir el servicio militar y participar en la edificación de la defensa nacional de todo el pueblo.

Artículo 78: Es deber de cada uno respetar y cuidar los bienes del Estado e intereses públicos.

Artículo 79: Es deber de cada ciudadano cumplir la Constitución y las leyes, participar en la defensa de la seguridad nacional, el orden público y la seguridad social, guardar el secreto nacional, observar las normas de la convivencia comunitaria.

Artículo 80: El ciudadano tiene la obligación de pagar los impuestos y realizar los trabajos de interés público, según lo establecido por la ley.

Artículo 81: Los extranjeros residentes en Vietnam deben observar la Constitución y las leyes vietnamitas y disfrutan de la protección por parte del Estado de sus personas, bienes y otros derechos legítimos prescritos en las leyes.

Artículo 82: Los extranjeros perseguidos por luchar por la libertad, la independencia nacional, el socialismo, la democracia y la paz, o por sus actividades científicas recibirán el estudio del Estado de la República Socialista de Vietnam para conceder asilo.

CAPÍTULO VI: LA ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 83: La Asamblea Nacional es el órgano representativo supremo del pueblo y el órgano supremo de poder de la República Socialista de Vietnam.

La Asamblea Nacional es el único órgano con potestad constituyente y legislativa.

La Asamblea Nacional determina los lineamientos fundamentales de la política interior y exterior, las tareas socio-económicas, de defensa nacional y seguridad del país, los principios básicos que rigen la organización y funcionamiento de los órganos del Estado, las relaciones sociales y actividades del ciudadano.

La Asamblea Nacional ejerce la más alta fiscalización sobre todas las actividades del Estado.

Artículo 84: La Asamblea Nacional tiene las siguientes atribuciones:

1. Establecer y modificar la Constitución; establecer y modificar las leyes; determinar el programa de edificación de las leyes y decretos-leyes;
2. Ejercer el control supremo sobre el cumplimiento de la Constitución, las leyes y las resoluciones de la Asamblea Nacional; evaluar los informes de rendición de cuenta que le presenten el Presidente de la

República, el Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional, el Gobierno, el Tribunal Popular Supremo y la Fiscalía Popular General;

3. Discutir y aprobar los planes nacionales de desarrollo económico y social;
4. Discutir y aprobar la política nacional financiera y monetaria, el presupuesto del Estado y su asignación, el informe de balance con respecto al cumplimiento del mismo; modificar o abolir los impuestos;
5. Aprobar la política estatal sobre las etnias;
6. Determinar la organización y las actividades de la Asamblea Nacional, del Presidente de la República, del Gobierno, del Tribunal Popular y de la Fiscalía Popular y el poder local;
7. Elegir, revocar y destituir al Presidente y los vicepresidentes de la República, al presidente, a los vicepresidentes y a los miembros del Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional; al Primer Ministro, al presidente del Tribunal Popular Supremo; al Fiscal General de la Fiscalía Popular General; ratificar la propuesta del Presidente de la República sobre la constitución del Consejo de Defensa Nacional y Seguridad; ratificar la propuesta del Primer Ministro sobre la designación, revocación y destitución de los Vice Primer Ministros, Ministros y otros miembros del Gobierno;
8. Determinar el establecimiento o la suspensión de ministerios y órganos equivalentes del Gobierno; establecer, unir, dividir y modificar la delimitación de las provincias y ciudades subordinadas al Gobierno central, crear o disolver las unidades administrativas-económicas especiales;
9. Revocar los decretos y acuerdos del Presidente de la República, del Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional, del Gobierno, del Primer Ministro, del Tribunal Popular Supremo y de la Fiscalía Popular General que violen la Constitución, las leyes y las Resoluciones de la Asamblea Nacional;
10. Conceder la amnistía general;
11. Determinar los grados y cargos en las fuerzas armadas populares, los grados y cargos diplomáticos y otros del Estado, determinar la orden, la medalla y los títulos honoríficos del Estado;
12. Determinar los problemas de guerra y de paz; declara el estado de emergencia y otras medidas especiales destinadas a garantizar la defensa y la seguridad nacionales;
13. Determinar la política exterior básica, ratificar o revocar los convenios internacionales firmados o participados a propuesta del Presidente de la República;
14. Decidir la convocatoria de referendos.

Artículo 85: La Asamblea Nacional es elegida por un término de cinco años.

Las elecciones a la nueva legislatura deben efectuarse dos meses antes de la expiración del mandato de la legislatura precedente. El procedimiento electoral y el número de los diputados elegidos son establecidos por la ley.

En circunstancias excepcionales y contando con el voto a favor de por lo menos las dos terceras partes del total de los diputados, la Asamblea Nacional podrá decidir la reducción del tiempo o la prorrogación de su legislatura.

Artículo 86: La Asamblea Nacional se reúne en dos períodos ordinarios de sesiones al año, convocados por su Comité Ejecutivo.

En caso se presente la propuesta del Presidente de la República, el Primer Ministro o de por lo menos una tercera parte de los diputados o a su propia iniciativa, el Comité Ejecutivo podrá convocar las sesiones extraordinarias.

La Asamblea Nacional de nueva Legislatura se reúne, más tardar, a dos meses después de su elección, bajo la dirección del Presidente saliente en espera de la elección del nuevo Presidente.

Artículo 87: La iniciativa de las leyes compete:

- al Presidente de la República;
- al Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional;
- al Consejo Nacional de Etnias;
- a las Comisiones de Trabajo de la Asamblea Nacional;
- al Gobierno;
- al Tribunal Popular Supremo;
- a la Fiscalía Popular General;
- al Frente de la Patria de Vietnam y las organizaciones que lo integren

Los diputados tienen derecho a presentar las proposiciones sobre la ley y la iniciativa de la ley ante la Asamblea Nacional.

El procedimiento de presentar las proposiciones sobre la ley y la iniciativa de la ley ante la Asamblea Nacional está regido por la ley.

Artículo 88: Las leyes y acuerdos de la Asamblea Nacional, se adoptan por la mayoría simple de votos, salvo cuando se refieran a la revocación de mandato de diputados establecida en el Artículo 7, a la reducción del tiempo o prorrogación de la legislatura señaladas en el Artículo 85 y a la reforma de la Constitución, conforme a lo establecido en el artículo 147 que requieren la aprobación de por lo menos las dos terceras partes del número total de los diputados que la integran.

Las leyes y acuerdos de la Asamblea Nacional deben ser promulgados, a más tardar, 15 días después de su aprobación.

Artículo 89: La Asamblea Nacional elige a la Comisión de Credenciales y se basa en el informe de esa Comisión para verificar la legalidad de los diputados.

Artículo 90: El Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional es el órgano permanente de la misma.

El Comité Ejecutivo está integrado por:

el Presidente de la Asamblea Nacional,

los Vicepresidentes de la Asamblea Nacional,

los miembros que lo integran.

El número de miembros del Comité Ejecutivo es determinado por la Asamblea Nacional. Los miembros del Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional no pueden ser al mismo tiempo integrantes del Gobierno.

El Comité Ejecutivo de cada Legislatura de la Asamblea Nacional vela por la realización de sus tareas y facultades hasta que sea elegido el de la nueva Legislatura.

Artículo 91: El Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional tiene las siguientes tareas y facultades:

- 1.- Anunciar y presidir las elecciones de los diputados a la Asamblea Nacional;
- 2.- Organizar los preparativos, convocar y presidir los períodos de sesiones de la Asamblea Nacional;
- 3.- Dar a la Constitución, las leyes y los decretos-leyes, en caso necesario, una interpretación general y obligatoria;
- 4.- Dictar decretos-leyes sobre los asuntos encargados por la Asamblea Nacional;
- 5.- Fiscalizar el cumplimiento de la Constitución, las leyes y resoluciones de la Asamblea Nacional, los decretos-leyes, los acuerdos del Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional; supervisar las actividades del Gobierno, el Tribunal Popular Supremo y la Fiscalía Popular General; suspender el ejercicio de las disposiciones del Gobierno, el Primer Ministro, el Tribunal Popular Supremo y la Fiscalía Popular General que no se ajusten a la Constitución, a las leyes y a los acuerdos de la Asamblea Nacional, y presentar dicha decisión ante la Asamblea Nacional; revocar las disposiciones del Gobierno, el Primer Ministro, el Tribunal Popular Supremo y la Fiscalía Popular General que contravengan los decretos-leyes y los acuerdos del Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional;
- 6.- Supervisar y guiar las actividades de los Consejos Populares; revocar los acuerdos erróneos de los Consejos Populares de provincia y ciudades subordinadas al gobierno central; disolver los Consejos Populares de provincia y ciudades subordinadas al gobierno central cuando afecten seriamente los intereses del pueblo;
- 7.- Dirigir, regularizar y coordinar las actividades del Consejo Nacional de Etnias y las Comisiones de Trabajo de la Asamblea Nacional; orientar y garantizar las condiciones para las actividades de los diputados a la Asamblea nacional;
- 8.- aprobar, durante los períodos que median entre una y otra de las reuniones de la Asamblea Nacional, las propuestas del Primer Ministro sobre el nombramiento, la revocación y la destitución de los Vice Primer Ministros, Ministros y otros miembros del Gobierno y rendir informe ante la Asamblea Nacional en su reunión más cercana;
- 9.- Decidir, durante el intervalo de las sesiones de la Asamblea Nacional, la declaración del estado de guerra cuando el país sea agredido y someterlo a la ratificación en la reunión más cercana de la Asamblea Nacional;
- 10.- Decretar la movilización general o parcial, declarar el estado de emergencia en todo el país o en cada localidad;
- 11.- Desarrollar las relaciones internacionales de la Asamblea Nacional;

12.- Disponer la convocatoria de referendos en los casos que la propia Asamblea Nacional considere procedente.

Artículo 92: El Presidente de la Asamblea Nacional preside las sesiones de la Asamblea Nacional, firmar la verificación de las leyes y acuerdos adoptados por la Asamblea Nacional, dirigir el trabajo del Comité Ejecutivo de la Asamblea nacional, organizar el desenvolvimiento de las relaciones internacionales de la Asamblea Nacional, mantener contacto con los diputados a la Asamblea Nacional.

Los Vicepresidentes de la Asamblea Nacional ayudan a su Presidente en las tareas designadas por él mismo.

Artículo 93: Los decretos-leyes y acuerdos del Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional se adoptan por voto favorable de más de la mitad del número total de los miembros que lo integran, Los decretos-leyes y acuerdos del Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional deben ser promulgados, a más tardar, 15 días después de su aprobación, salvo en caso de que el Presidente de la República proponga a la Asamblea Nacional la revisión de los mismos.

Artículo 94: La Asamblea Nacional elige al Consejo Nacional de Etnias que integran el Presidente, los Vicepresidentes y los miembros.

El Consejo Nacional de Etnias estudia y propone a la Asamblea Nacional los problemas relacionados a las etnias, ejerce el papel de supervisor en la realización de las políticas sobre las etnias, programas y planes de desarrollo socio-económico en las regiones montañosas y las zonas que habitan las minorías étnicas.

Antes de promulgar sus decisiones sobre la política de etnias, el Gobierno debe consultar la opinión del Consejo Nacional de Etnias.

El Presidente del Consejo Nacional de Etnias puede asistir a las sesiones del Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional y es invitado para participar en las reuniones del Gobierno que versan sobre las medidas destinadas a cumplir la política sobre las etnias.

El Consejo Nacional de Etnias, al igual que las Comisiones de Trabajo de la Asamblea Nacional, tiene también las otras tareas y facultades establecidas en el Artículo 95.

El Consejo Nacional de Etnias cuenta con algunos miembros que trabajen por responsabilidad específica.

Artículo 95: La Asamblea Nacional nombra sus Comisiones.

Las Comisiones de la Asamblea Nacional estudian y examinan los anteproyectos de leyes, decretos-leyes y otros proyectos o informes que las encomiende la Asamblea Nacional o el Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional; presentan sus mociones a la Asamblea Nacional y al Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional sobre el programa de edificación de leyes y decretos-leyes; ejercen la fiscalización en el marco de sus tareas y facultades conferidas por la ley; proponer los problemas concernientes a sus actividades.

Cada Comisión puede tener a algunos miembros que trabajen por responsabilidad específica.

Artículo 96: El Consejo Nacional de Etnias y las Comisiones de la Asamblea Nacional tienen derecho a pedir a los miembros del Gobierno, al Presidente del Tribunal Popular Supremo, al Fiscal General y los empleados del Estado interesados la explicación o suministro de materiales sobre los problemas necesarios. Los inquiridos tienen la responsabilidad de satisfacer esa demanda.

Los organismos del Estado se responsabilizan con el estudio y la respuesta a las proposiciones del Consejo Nacional de Etnias y las Comisiones de la Asamblea Nacional.

Artículo 97: Los diputados a la Asamblea Nacional, como representantes de la voluntad y las aspiraciones del pueblo, no sólo representan a la población de su circunscripción electoral sino al pueblo de todo el país.

Los diputados a la Asamblea Nacional tienen el deber de mantener estrechos contactos con sus electores, someterse al control de sus electores, recoger y transmitir fielmente las opiniones y aspiraciones de los electores a la Asamblea Nacional y los organismo estatales interesados, cumplir con las normas de contacto y rendición de cuentas a sus lectores acerca de su función y la de la Asamblea Nacional, responder las exigencias y sugerencias de los electores; estudiar, agitar y seguir de cerca la resolución de las quejas y denuncias del ciudadano, y ayudar al ciudadano en la realización de esos derechos.

Los diputados a la Asamblea nacional tienen el deber de propagar y movilizar al pueblo en el cumplimiento de la Constitución, las leyes y las resoluciones de la Asamblea Nacional.

Artículo 98: Los diputados a la Asamblea Nacional tienen derecho a hacer preguntas al Presidente de la República, al Presidente de la Asamblea Nacional, al Primer Ministro, a los ministros y demás integrantes del Gobierno, al Presidente del Tribunal Popular Supremo y al Fiscal General de la República.

Todos los inquiridos están obligados a responder ante la Asamblea Nacional en su sesión; en el caso de la necesidad de alguna investigación, la Asamblea Nacional puede tomar la decisión de adelantar la

comparecencia ante el Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional o en su próximo período de sesiones, o permitir la respuesta por escrito.

Los diputados a la Asamblea Nacional tienen el derecho de solicitar a los diversos órganos del Estado, las organizaciones sociales y económicas y las unidades de las fuerzas armadas la respuesta sobre los problemas interesados. Los responsables de tales órganos, organizaciones y unidades están obligados a dar su respuesta en el tiempo establecido por la ley.

Artículo 99: Ningún diputado a la Asamblea Nacional puede ser detenido ni sometido a proceso penal sin autorización de la Asamblea Nacional o del Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional si no está reunida aquella.

En el caso de que un diputado a la Asamblea Nacional sea detenido temporalmente por delito flagrante, el organismo responsable de la detención está obligado a informarlo inmediatamente a la Asamblea Nacional o al Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional para su estudio y decisión.

Artículo 100: Los diputados a la Asamblea Nacional deben dedicar tiempo a las tareas de diputado.

El Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional, el Primer Ministro, los Ministros y demás miembros del Gobierno y otros organismos estatales tienen la responsabilidad de suministrar los materiales que necesiten los diputados a la Asamblea Nacional y crearles todas las facilidades en el ejercicio de las funciones de diputado.

El Estado garantiza el presupuesto para las actividades de los diputados a la Asamblea Nacional.

CAPÍTULO VII: EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Artículo 101: El Presidente de la República es el Jefe del Estado en nombre de la República Socialista de Vietnam en lo interior y exterior.

Artículo 102: El Presidente de la República es elegido por la Asamblea Nacional, de entre los diputados a la Asamblea Nacional.

El Presidente de la República es responsable ante la Asamblea Nacional y le rinde cuenta de todas sus actividades.

El período de mandato del Presidente de la República es el mismo de la Legislatura de la Asamblea Nacional. Al concluir la Asamblea Nacional su período de mandato, el Presidente de la República sigue en su cargo hasta la elección del nuevo Presidente por la Asamblea Nacional.

Artículo 103: El Presidente de la República tiene las siguientes tareas y facultades:

- 1.- Promulgar la Constitución, leyes y decretos-leyes;
- 2.- Asumir la jefatura suprema de las fuerzas armadas populares y la Presidencia del Consejo de Defensa Nacional y Seguridad;
- 3.- Proponer a la Asamblea Nacional el nombramiento, revocación y destitución del cargo de Vicepresidente, Primer Ministro, Presidente del Tribunal Popular Supremo y Fiscal General de la República;
- 4.- Nombrar, revocar y destituir, a base de las resoluciones de la Asamblea Nacional o del Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional, a Vice Primer Ministros, Ministros y demás miembros del Gobierno;
- 5.- Publicar, a base de las resoluciones de la Asamblea Nacional o del Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional, la decisión sobre la declaración del Estado de Guerra y sobre la amnistía;
- 6.- Decretar, a base de las resoluciones de la Asamblea Nacional o del Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional, la movilización general o local; declarar el Estado de Emergencia en todo el país o en una parte de él;
- 7.- Proponer al Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional la revisión de sus decretos-leyes y acuerdos sobre los asuntos señalados en los incisos 8 y 9 del Capítulo 91, en término de 10 días de la aprobación de los mismos; si el Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional vuelva a aprobarlos y el Presidente de la República no esté de acuerdo con esa aprobación, el Presidente de la República lo someterá a la decisión de la Asamblea Nacional en su período de sesiones más cercano;
- 8.- Nombrar, revocar y destituir el cargo de Vicepresidente del Tribunal Popular Supremo y Vice Fiscal General de la República;
- 9.- Ascender grado y cargo a los altos oficiales de las fuerzas armadas populares, grado y cargo diplomáticos y otros del Estado; otorgar condecoraciones y títulos honoríficos del Estado;
- 10.- Designar y retirar a los Embajadores Extraordinarios Plenipotenciarios de Vietnam ante otros Estados; otorgar el beneplácito a los Embajadores Extraordinarios Plenipotenciarios de otros Estados; proceder las negociaciones y firmar con sus homólogos de otros países los tratados internacionales, en nombre del

Estado de la República Socialista de Vietnam; decidir la ratificación o participación en los tratados internacionales salvo en caso de necesidad de someterlos a la decisión de la Asamblea Nacional;

11.- Decidir el otorgamiento de la ciudadanía vietnamita, aceptar la renuncia o privar de la misma;

12.- Conceder amnistías.

Artículo 104: El Consejo de Defensa Nacional y Seguridad está integrado por el Presidente, los vicepresidentes y miembros.

El Presidente de la República presenta la lista de los miembros del Consejo de Defensa Nacional y Seguridad a la Asamblea Nacional para su aprobación. Los miembros del Consejo de Defensa Nacional y Seguridad no son necesariamente diputados a la Asamblea Nacional.

El Consejo de Defensa Nacional y Seguridad moviliza a todas las fuerzas y capacidades del país en defensa de la Patria.

En caso de guerra, la Asamblea Nacional podrá otorgar al Consejo de Defensa nacional y Seguridad las tareas y facultades especiales.

El Consejo de Defensa Nacional y Seguridad trabaja en colectivo y adopta las decisiones por el voto favorable de la mayoría simple de sus integrantes.

Artículo 105: El Presidente de la República tiene derecho a participar en las sesiones de la Asamblea Nacional.

En caso que se estime necesario, el Presidente de la República tendrá derecho de asistir las reuniones del Gobierno.

Artículo 106: El Presidente de la República dicta decretos y disposiciones para cumplir sus atribuciones.

Artículo 107: La Asamblea Nacional elige de entre sus diputados al Vicepresidente de la República.

El Vicepresidente de la República ayuda al Presidente en la realización de sus funciones y puede ser delegado por el Presidente en algunas tareas.

Artículo 108: En caso de ausencia o enfermedad prolongada del Presidente de la República, el Primer Vicepresidente lo sustituye como Presidente interino.

En caso de vacante el puesto del Presidente de la República, el Primer Vicepresidente desempeñará el papel de Presidente interino hasta que la Asamblea Nacional elija al nuevo Presidente.

CAPÍTULO VIII: EL GOBIERNO

Artículo 109: El Gobierno es el órgano ejecutivo de la Asamblea Nacional y máximo órgano administrativo de la República Socialista de Vietnam.

El Gobierno ejerce la gestión única sobre las actividades políticas, económicas, culturales, sociales, de seguridad y defensa, así como las referentes a las relaciones exteriores del Estado; garantiza la vigencia del aparato estatal desde el nivel central hasta la base; asegura el respeto y la ejecución de la Constitución y las leyes; pone en alto el derecho del pueblo a ser dueño en la construcción y defensa de la Patria; da la garantía a la estabilidad y mejora de la vida material y cultural del pueblo.

El Gobierno es responsable y rinde cuenta de sus actividades ante la Asamblea Nacional, el Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional y el Presidente de la República.

Artículo 110: El Gobierno está integrado por el Primer Ministro, los Vice Primer Ministros, los Ministros y otros miembros. Salvo en caso del Primer Ministro, los demás miembros del Gobierno no son necesariamente diputados a la Asamblea Nacional.

El Primer Ministro es responsable y rinde cuenta de sus actividades ante la Asamblea Nacional, el Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional y el Presidente de la República.

Los Vice Primer Ministros están a disposición del Primer Ministro. En caso de la ausencia del Primer Ministro, un Vice Primer Ministro delegado por el Primer Ministro asume la dirección del Gobierno.

Artículo 111: El presidente del Comité Nacional del Frente de la Patria de Vietnam, el presidente de la Federación de Trabajadores de Vietnam y los dirigentes principales de las organizaciones populares son invitados a asistir a las reuniones del Gobierno sobre los problemas relacionados.

Artículo 112: Son atribuciones del Gobierno:

1- Dirigir las actividades de los Ministerios, órganos equivalentes y del Gobierno y los Comités Populares de todas las instancias; edificar y perfeccionar el sistema único de administración estatal desde el nivel central hasta la base; orientar y controlar a los Consejos Populares en el cumplimiento de las disposiciones de los órganos superiores del Estado; crear las facilidades para que los Consejos Populares

cumplan sus atribuciones señaladas por la ley; formar, capacitar, ubicar y emplear los recursos humanos del Estado;

2- Garantizar la ejecución de la Constitución y las leyes en los organismos estatales, organizaciones económicas, sociales, unidades de las fuerzas armadas y entre los ciudadanos; organizar y dirigir la propaganda e inculcación de la Constitución y las leyes en el pueblo;

3- Proponer los proyectos de leyes, decretos-leyes y otros a la Asamblea Nacional y al Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional;

4. Unificar la gestión sobre la construcción y desarrollo de la economía nacional, llevar a cabo la política nacional financiera y monetaria; administrar y emplear con eficiencia los bienes de la propiedad de todo el pueblo; desarrollar la cultura, la educación, la salud pública la ciencia y la tecnología; realizar los planes de desarrollo socio-económico y el presupuesto del Estado;

5. Adoptar medidas para proteger los derechos e intereses legales del ciudadano; facilitar al ciudadano el uso de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes; proteger los bienes e intereses del Estado y la sociedad; proteger el medio ambiente;

6. Consolidar e intensificar la defensa nacional de todo el pueblo, la seguridad popular; asegurar la seguridad nacional, el orden público y la seguridad social; edificar las fuerzas armadas populares; llevar a cabo la orden de movilización, la declaración del Estado de Emergencia y todas otras medidas necesarias para defender el país.

1- Organizar y dirigir el inventario, la estadística, el control y la fiscalización del Estado; la lucha contra el burocratismo y corrupción en el aparato estatal, la resolución de las quejas y denuncias de los ciudadanos;

8. Ejercer la gestión única sobre las actividades de las relaciones exteriores; firmar, participar y ratificar los tratados internacionales a nombre del Gobierno; dirigir el cumplimiento de los tratados internacionales que la República Socialista de Vietnam firme o participe; defender los intereses del Estado y los intereses legítimos de las organizaciones económicas y ciudadanos vietnamitas en el extranjero;

9. Realizar las políticas sociales, de minorías étnicas y religiones;

10. Decidir el reajuste de la división territorial de las unidades administrativas inferiores al nivel de provincia y ciudad subordinada al Gobierno central;

11.Coordinar con el Frente de la Patria de Vietnam y las organizaciones de masas en cumplimiento de sus atribuciones; crear facilidades para que sean eficaces las actividades de dichas organizaciones.

Artículo 113: El término de duración del mandato del Gobierno coincide con el de la legislatura de la Asamblea Nacional. Al concluir la Asamblea Nacional su período de mandato, el Gobierno continúa sus funciones hasta la nueva Legislatura de la Asamblea Nacional cree el nuevo Gobierno.

Artículo 114: Las atribuciones del Primer Ministro son las siguientes:

1- Dirigir las actividades del Gobierno y sus integrantes y los Comités Populares de todos los niveles; presidir las reuniones del Gobierno;

2- Proponer a la Asamblea Nacional la creación o revocación de los Ministerios y organismos equivalentes; proponer a la Asamblea Nacional o el Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional cuando no se reúna ésta para su aprobación de nombramientos, revocaciones y destituciones de Vice Primer Ministros, Ministros y demás miembros del Gobierno;

3- Nombrar, revocar y destituir a los Viceministros y los cargos similares; aprobar la elección, revocación, removida y destitución de los Presidentes y Vicepresidentes de los Comités Populares de provincia y ciudad subordinada al Gobierno central;

4- Suspender o revocar las resoluciones, directivas y circulares de los Ministros y demás miembros del Gobierno, los acuerdos e instrucciones de los Comités Populares de las provincias y ciudades subordinadas al gobierno central y de sus Presidentes que contravengan la Constitución, las leyes y las disposiciones de los órganos superiores del Estado;

5- Suspender los acuerdos y disposiciones de los Consejos Populares de las provincias y ciudades subordinadas al gobierno central que contravengan la Constitución, las leyes y las disposiciones de los órganos superiores del Estado, al mismo tiempo proponer al Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional la revocación de los mismos;

6- Cumplir el régimen de rendición de cuenta de todos los problemas importantes que debe resolver el Gobierno, ante el pueblo a través de los medios de difusión masiva.

Artículo 115: Sobre la base y en cumplimiento de la Constitución, las leyes, las resoluciones de la Asamblea Nacional, los decretos-leyes y acuerdos del Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional, las

ordenes y resoluciones del Presidente de la República, el Gobierno dicta las resoluciones y los decretos, y el Primer Ministro emite decretos y directivas, y controlan la ejecución de los mismos..

Todos los asuntos importantes bajo la potestad del Gobierno deben ser discutidos en colectivo y se deciden por el voto favorable de la mayoría simple de sus integrantes.

Artículo 116: Los Ministros y demás miembros del Gobierno son responsables de gestión estatal sobre los dominios y ramas encargados a escala nacional, aseguran la autonomía de los establecimientos en sus actividades productivas y operaciones comerciales, conforme con lo establecido por la ley.

Los Ministros, los demás miembros del Gobierno y Jefes de los organismos subordinados al Gobierno, sobre la base y en cumplimiento de la Constitución, las leyes, las resoluciones de la Asamblea Nacional, los decretos-leyes y acuerdos del Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional, las ordenes y resoluciones del Presidente de la República y las disposiciones del Gobierno y del Primer Ministro, dictan resoluciones, directivas, circulares y controlan la ejecución de los mismos en todas las ramas, localidades y establecimientos.

Artículo 117: Los Ministros y demás miembros del Gobierno son responsables ante el Primer Ministro y la Asamblea Nacional en los dominios y ramas que les encargan.

CAPÍTULO IX: CONSEJOS POPULARES Y COMITÉS POPULARES

Artículo 118: Las unidades administrativas de la República Socialista de Vietnam son determinadas de la siguiente forma:

El país se divide en provincias y ciudades subordinadas al gobierno central;

La provincia se divide en distritos, ciudades subordinadas a la provincia y su capital provincial; la ciudad subordinada al gobierno central se divide en municipios, distritos y su cabecera urbana.

El distrito se divide en comunas y su capital distrital; la ciudad subordinada al gobierno provincial y la capital provincial se dividen en barrios y comunas; el municipio se divide en barrios;

Los Consejos Populares y Comités Populares se crean en las unidades administrativas de acuerdo con lo establecido en la ley.

Artículo 119: El Consejo Popular es el órgano de poder estatal de la localidad, elegido por la población local; representa la voluntad, las aspiraciones y el derecho del pueblo a ser dueño; y es responsable ante la población local y ante el órgano superior del Estado.

Artículo 120: Sobre la base y en cumplimiento de la Constitución, las leyes y las disposiciones de los órganos superiores del Estado, los Consejos Populares determinan y adoptan las medidas que garanticen el cumplimiento de la Constitución y las leyes en sus localidades, los planes de desarrollo socio-económico y presupuesto, la defensa nacional y seguridad en la localidad, la estabilización y mejora de la vida del pueblo, el cumplimiento de las tareas designadas por el nivel superior y de sus obligaciones para con todo el país.

Artículo 121: Los delegados al Consejo Popular son representantes de la voluntad y aspiraciones de la población local; deben mantener estrecha relación con los electores y someterse a la supervisión de los electores; deben cumplir el régimen de contactos y rendición de cuenta de sus actividades y las del Consejo Popular ante los electores; responden a las demandas y propuestas de los electores; examinan y agitan la resolución de las quejas y denuncias formuladas por el pueblo.

Los delegados del Consejo Popular tienen la tarea de movilizar a la población en la ejecución de las leyes, las políticas del Estado y las resoluciones del Consejo Popular; estimulan a la población a participar en la gestión del Estado.

Artículo 122: Los delegados al Consejo Popular tienen derecho a hacer preguntas al Presidente del Consejo Popular, al Presidente y demás miembros del Comité Popular, al Presidente del Tribunal Popular, al Fiscal de la Fiscalía Popular y a los jefes de los organismos subordinados al Comité Popular. Los inquiridos deben ofrecer la respuesta ante el Consejo Popular en el lapso establecido por la ley.

Los delegados al Consejo Popular tienen derecho a formular propuestas a los organismos estatales de su localidad. Los dirigentes de éstos últimos tienen la responsabilidad de recibir a los delegados, examinar y resolver sus sugerencias.

Artículo 123: El Comité Popular, elegido por el Consejo Popular, es el órgano ejecutivo del Consejo Popular y órgano de administración estatal en la localidad; es el responsable en el cumplimiento de la Constitución, las leyes y las disposiciones de los órganos superiores del Estado y las resoluciones del Consejo Popular.

Artículo 124: El Comité Popular, en marco de sus atribuciones establecidas por la ley, dicta resoluciones y directivas y controla la ejecución de las mismas.

El Presidente del Comité Popular dirige y regula las actividades de su entidad.

Al tomar decisiones sobre los asuntos importantes de la localidad, el Comité Popular debe someterlo a los debates colectivos y al voto favorable de la mayoría simple de sus integrantes.

El Presidente del Comité Popular tiene derecho de suspender la ejecución o revocar las disposiciones erróneas de los organismos subordinados al Comité Popular y de los Comités Populares inferiores; suspender la ejecución de las resoluciones erróneas de los Consejos Populares inferiores y plantear al Consejo Popular de su instancia la revocación de las mismas.

Artículo 125: El Presidente del Frente de la Patria de Vietnam y los dirigentes principales de las organizaciones populares en la localidad, serán invitados a asistir a las sesiones del Consejo Popular y las reuniones del Comité Popular de misma instancia cuando se versen sobre los temas relacionados.

Los Consejos Populares y los Comités Populares cumplen el régimen de rendición de cuenta de la situación de todos los aspectos en la localidad ante el Frente de la Patria y las organizaciones de masas; escuchan las opiniones y propuestas de dichas organizaciones sobre la edificación del poder y desarrollo socio-económico en la localidad; coordinan con el Frente de la Patria y las organizaciones populares en estimular a la población a cumplir, junto con el Estado, las tareas socio-económicas, de defensa nacional y seguridad en la localidad.

CAPÍTULO X: TRIBUNAL POPULAR, FISCALÍA POPULAR

Artículo 126: El Tribunal Popular y la Fiscalía Popular de la República Socialista de Vietnam, en marco de sus funciones, tienen la tarea de mantener la legalidad socialista; defender el régimen socialista; garantizar el derecho del pueblo a ser dueño; proteger los bienes del Estado y colectivo; proteger la vida, los bienes, las libertades, el honor y la dignidad de los ciudadanos.

EL TRIBUNAL POPULAR

Artículo 127: El Tribunal Popular Supremo, los tribunales populares locales, los tribunales militares y otros tribunales creados de acuerdo con la ley son órganos de justicia de la República Socialista de Vietnam.

En caso especial, la Asamblea Nacional podrá decidir la constitución de un Tribunal Especial.

En las unidades de base se establecen organizaciones populares pertinentes para juzgar los casos menores de violación de las leyes y disputas entre la población, conforme a las leyes.

Artículo 128: El período de mandato del Presidente del Tribunal Popular Supremo es el mismo de la Legislatura de la Asamblea Nacional.

El nombramiento, la revocación, la destitución y el período de mandato de los jueces profesionales, el sistema de elección y período de mandato de los jueces legos en los tribunales populares de distintos niveles observan la ley.

Artículo 129: Para los actos de impartir justicia todos los tribunales funcionan de forma colegiada, con la participación de los jueces legos populares en los tribunales populares y los jueces legos militares en los tribunales militares, en conformidad con la ley; y los jueces legos tienen iguales derechos de los jueces profesionales.

Artículo 130: En su función de impartir la justicia, los jueces profesionales y legos son independientes y no deben obediencia más que a la ley.

Artículo 131: Los tribunales populares se celebran públicamente, salvo en caso señalado por la ley.

Los tribunales populares funcionan de forma colegiada y adoptan fallos por el voto favorable de la mayoría simple de los integrantes.

Artículo 132: El derecho a la defensa del acusado es garantizado. Los acusados pueden defenderse así mismo o pedir la defensa al otro.

Se establece una organización de abogados que tiene como objetivo ayudar a los acusados y personas interesadas en la defensa de su derecho e intereses legítimos y contribuir a la defensa de la legalidad socialista.

Artículo 133: Los tribunales populares garantizan a los ciudadanos de minorías étnicas de la República Socialista de Vietnam el derecho a utilizar ante el tribunal el idioma y la escritura de su etnia de origen.

Artículo 134: El Tribunal Popular Supremo es el órgano judicial de máxima autoridad de la República Socialista de Vietnam.

El tribunal Popular Supremo dirige las funciones judiciales de los Tribunales Populares locales y los Tribunales Militares.

El Tribunal Popular Supremo dirige las actividades judiciales del Tribunal Especial y otros tribunales, salvo en caso del otro acuerdo adoptado por la Asamblea Nacional al constituirlos.

Artículo 135: El Presidente del Tribunal Popular Supremo es responsable y rinde cuenta de sus actividades ante la Asamblea Nacional ; y en período de receso de ésta, ante el Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional y el Presidente de la República.

Los Presidentes de los Tribunales Populares locales son responsables y rinden cuenta de sus actividades ante los Consejos Populares de la misma jerarquía.

Artículo 136: Los fallos y resoluciones de los tribunales, una vez entren en vigor jurídico, deberán ser respetados por los órganos estatales, las organizaciones económicas y sociales, las unidades de las fuerzas armadas y todos los ciudadanos; los individuos y unidades interesados deben cumplirlos estrictamente.

LA FISCALIA POPULAR

Artículo 137: La Fiscalía Popular Suprema controla el cumplimiento de las leyes por parte de los Ministerios y otros organismos subordinados al Gobierno, los organismos de poderes y locales, las organizaciones económicas y sociales, las unidades de las fuerzas armadas y los ciudadanos; ejerce el derecho de procuración; asegura el cumplimiento estricto y unificado de la ley.

Las Fiscalías Populares locales y las Fiscalías Militares fiscalizan el cumplimiento de la ley, ejercen el derecho de procuración en marco de sus funciones señaladas por la ley.

Artículo 138: Las Fiscalías Populares son dirigidas por sus Presidentes.

Los Presidentes de las Fiscalías Populares inferiores se subordinan a la dirección de los Presidentes de las Fiscalías Populares superiores.

Los Presidentes de las Fiscalías Populares locales y Fiscalías Militares de distintos niveles se subordinan a la dirección única del Presidente de la Fiscalía Popular Suprema o llamado Fiscal General de la República.

Los presidentes, los vicepresidentes y los fiscales de las Fiscalías Populares locales y las Fiscalías Militares de las Zonas Militares y regiones son nombrados, revocados y destituidos por el Presidente de la Fiscalía Popular Suprema.

Artículo 139: El Fiscal General de la República es responsable y rinde cuenta de sus actividades ante la Asamblea Nacional; y durante el lapso de receso de ésta, ante el Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional y el Presidente de la República.

Artículo 140: Los Presidentes de las Fiscalías Populares locales tienen la responsabilidad de rendir informes sobre la ejecución de las leyes en su localidad ante los Consejos Populares de misma instancia y responder las preguntas formuladas por los delegados al Consejo Popular.

CAPÍTULO XI: BANDERA NACIONAL, ESCUDO NACIONAL, HIMNO NACIONAL, CAPITAL, FIESTA NACIONAL

Artículo 141: La bandera de la República Socialista de Vietnam tiene la forma rectangular, cuyo ancho equivale a dos tercios del largo, de fondo rojo, con una estrella dorada de cinco puntas al centro.

Artículo 142: El escudo de la República Socialista de Vietnam es redondo, de fondo rojo, con una estrella dorada de cinco puntas al centro, espigas de arroz al borde, una media rueda dentada en la parte inferior, y la inscripción: " República Socialista de Vietnam ".

Artículo 143: El himno de la República Socialista de Vietnam es la música y letra de "¡Adelante!"

Artículo 144: La capital de la República Socialista de Vietnam es Ha Noi.

Artículo 145: La Fiesta Nacional es el 2 de Septiembre de 1945, Día de la Proclamación de la Independencia.

CAPÍTULO XII: VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN Y LA REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo 146 : La Constitución de la República Socialista de Vietnam es la ley fundamental del Estado y tiene la más alta competencia jurídica.

Los otros documentos legislativos deben ser elaborados de conformidad con la Constitución.

Artículo 147: Solo la Asamblea Nacional tiene la autoridad única para reformar la Constitución. La reforma de la Constitución debe ser aprobada en votación nominal, por una mayoría no inferior a las dos terceras partes del número total de los diputados a la Asamblea Nacional.

Esta Constitución fue aprobada unánimemente el 15 de Abril de 1992 por la Asamblea Nacional (Octava Legislatura) de la República Socialista de Vietnam, en su Onceno Período de Sesiones.